

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.  
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

### Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones

#### ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado por el Consejo de Ministros de 24 de abril de 1954 el proyecto para la ejecución de las obras de «Carpintería metálica para el Sanatorio Antituberculoso de Guadarrama», la Dirección General de Regiones Devastadas anuncia por el presente la celebración de subasta para la ejecución de estas obras con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto aprobado que, así como los pliegos de condiciones particulares facultativas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta, podrán examinarse en el Negociado de Contratas de esta Dirección General, Amador de los Ríos, núm. 5, planta segunda, Madrid, y en las oficinas de la Jefatura Comarcal de Zona Norte de Madrid, General Goded, núm. 11, todos los días laborables, y durante las horas de once a trece, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda. El presupuesto general por contrata aprobado para estas obras asciende a la cantidad de un millón cuatrocientas ochenta y seis pesetas con cuarenta y tres céntimos (1.408.176,43 pesetas), de la que, deducidos los conceptos ajenos a la contratación, que no ha de percibir el contratista y por tanto no pueden quedar afectados por la baja de la licitación (honorarios facultativos, inspección y locomoción y gastos generales de la Dirección General, de acuerdo con las normas por que se rige), y que en junto suponen ciento cuarenta mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas con ochenta y cinco céntimos (140.439,85 pesetas), queda como cantidad base para la subasta, y por ende afectadas por las bajas que se ofrezcan, la de un millón doscientas sesenta y siete mil setecientas treinta y seis pesetas con cincuenta y ocho céntimos (1.267.736,58 pesetas).

Tercera. De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse en metálico o efectos públicos en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales es de veinticuatro mil dieciséis pesetas con cinco céntimos (24.016,05 pesetas).

Cuarta. Las proposiciones para optar a esta subasta se admitirán en el Registro General de esta Dirección General, durante diez días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta las doce horas del último día, no admitiéndose proposiciones por correo.

Quinta. Los documentos de que consta cada proposición se distribuirán en dos sobres independientes, cerrados, lacra-

dos y suscritos precisamente por el licitador, en cuyo anverso y con toda claridad se expresará:

«Proposición que presenta don ..... para optar a la subasta de ejecución de las obras de .....

Madrid, ..... de ..... de 195...

El licitador,

Firmado .....

En todo caso se hará constar el nombre y apellido de la persona a quien correspondía la firma estampada.

En el sobre número UNO se incluirán, además del resguardo del depósito constituido con arreglo a la base tercera, los documentos que acrediten en forma fehaciente los siguientes extremos:

a) La personalidad del licitador.  
b) El estar matriculado y al corriente en el pago de la contribución correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en la regla tercera para la aplicación de los epígrafes del apartado I, grupo tercero de la tarifa quinta de la Contribución Industrial, o en caso de estar exento, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan.  
c) Hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.

d) Declaración suscrita por el interesado de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

e) Poder bastante en el caso de que el solicitante actúe en nombre de otra persona natural o jurídica.

f) Certificación o certificaciones expedidas por facultativos competentes que acrediten al licitador como persona capacitada técnicamente, o documento demostrativo de que el interesado está en posesión de título técnico relacionado con la industria del ramo, expedido por Escuela dependiente del Estado español.

g) Documentación acreditativa de que el proponente es persona con suficiente capacidad económica para hacerse cargo de las obras.

Carecerá de valor a estos efectos la declaración suscrita por los interesados.  
h) Escrito firmado por el licitador designando persona con residencia en Madrid para oír y recibir notificaciones, cuando aquél no tenga domicilio en esta capital.

En el sobre número DOS se incluirá única y exclusivamente la oferta o proposición económica redactada precisamente con arreglo al siguiente texto:

Don ....., natural de ....., provincia de ....., de ..... años de edad y profesión ....., vecino de ....., calle de ..... número ....., teléfono ....., actuando en nombre (1) ....., enterado del anuncio publicado por la Dirección General de Regiones Devastadas en el Boletín Ofi-

(1) Propio o de la persona o entidad a quien represente.

cial del Estado, de fecha ..... de ..... de 195..., para adjudicar en subasta la ejecución de las obras de ....., se comprometo solemnemente a tomar a su cargo dicha ejecución con una rebaja del ..... (2) por ciento sobre la cantidad que sirve de base a esta subasta, según se especifica en el anuncio de la misma y sobre todos y cada uno de los precios unitarios del proyecto aprobado, con estricta sujeción al mismo y al articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir la contrata y en los de condiciones generales aprobados por R. O. de 13 de marzo de 1903 y R. D. de 4 de septiembre de 1908.

Madrid, ..... de ..... de 195...

El licitador,

La proposición económica se extenderá necesariamente en papel del timbre de la clase sexta.

Sexta. El acto de resolución de la subasta se celebrará a las trece horas del último día, ante una mesa de adjudicación presidida por el Director general de Regiones Devastadas o persona en quien delegue; el Abogado del Estado designado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Gobernación; el Delegado de la Intervención General del Estado en la misma Dirección General; el Secretario general del Organismo; los Arquitectos Jefes de las Secciones de Obras y de Proyectos del propio Centro directivo y el Jefe del Negociado de Tramitación de Proyectos, que actuará como Secretario. Esta Junta estará asistida por el Notario de turno que designe el Colegio Notarial de Madrid.

Séptima. Presentados por los licitadores los pliegos en el Registro general y cerrado el período de admisión, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a la resulta de la subasta.

Octava. Abiertos por la mesa de adjudicación los sobres señalados con el número UNO, se procederá a examinar y calificar la documentación en ellos contenida, eliminando libremente a los licitadores que no cumplan todos los requisitos a que se refiere la base quinta, así como a aquéllos que, a juicio de la Junta, no demuestren garantía técnica o económica suficiente para la ejecución de la obra. Contra estas decisiones no procederá recurso alguno.

Los sobres número DOS, correspondientes a los proponentes eliminados, serán destruidos sin abrir, dando fe de ello el Notario autorizante.

A continuación se procederá a la apertura de los sobres restantes marcados con el número DOS, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más económica.

Las ofertas que no se acomoden literalmente a los requisitos exigidos en el

(2) Se expresará en letra el tanto por ciento de rebaja ofrecida.

modelo de proposición, no serán tomadas en consideración.

En caso de empate entre dos o más proposiciones se abrirá por quince minutos entre los proponentes empatados licitación por pujas a la llana, y si aún así no se resolviese el empate, se adjudicará la obra por sorteo realizado en el acto.

Todos los señores licitadores que no resulten adjudicatarios se les devolverá seguidamente el correspondiente resguardo de la fianza provisional, debidamente diligenciado para su canje contra entrega del recibo del Registro general acreditativo de la presentación de los pliegos.

Novena. La adjudicación definitiva de las obras será comunicada por oficio al rematante.

Décima. Todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de esta subasta serán a cargo del adjudicatario, a quien se descontará su importe de la primera certificación de obra ejecutada que se expida a su favor.

Madrid, 25 de agosto de 1954.—El Director general, José Macián.

(G. C.—4.013) (O.—25.036)

### Parque Central de Transmisiones del Ejército

#### Anuncio de subasta

Autorizada por el Excmo. Sr. Ministro del Ejército, se celebrará el día 28 de septiembre de 1954, a las diez horas, en el local que ocupa el Parque Central de Transmisiones del Ejército, en el Pardo, y ante la Junta de Subasta reglamentaria, una subasta para la adquisición de 100 rectificadores de selenio para carga de baterías, de 12 voltios, 15 amperios, por importe límite total de 260.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, en pliegos cerrados y extendidos en papel sellado de la clase octava, incrementando el reintegro con póliza de 0,05 pesetas, o en pliegos enteros en papel de barba, reintegrados con pólizas por valor de 1,55 pesetas, y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma.

En el anverso del sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar en la subasta del suministro de 100 rectificadores de selenio para carga de baterías, de 12 voltios, 15 amperios».

Las ofertas deberán ser hechas por la totalidad de los rectificadores que señala la condición 1.ª del Pliego de Condiciones Técnicas.

A las proposiciones deberán acompañar los resguardos que justifiquen haber impuesto en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que proceda para garantizar su oferta, de acuerdo con lo que se determina en la Condición novena del Pliego de Condiciones Legales.







Abraira López, sustituto de la Notaría de Chamartín de la Rosa, y la otra mitad por escritura pública de compra venta, otorgada a su favor por don José García Pascual el veinte de enero de mil novecientos cincuenta y uno ante el Notario de El Molar, don Ricardo López Paredes.

D) Solar sito en la villa de Chamartín de la Rosa, calle de Treviño, número catorce, hoy Añastro. Ocupa una superficie de ochocientos metros cuadrados, y linda: al Norte, en línea de veinte metros, con dicha calle, donde tiene su fachada principal; al Sur, en línea de veinte metros, con solar de doña Pilar García, hoy de don Modesto Ruiz Gómez; al Este, en línea de cuarenta metros, con solares de la Compañía Madrileña de Urbanización y herederos de doña María Cabillo, hoy de doña Felipa González Broco, y al Oeste, en línea de cuarenta metros, con solar de don Manuel Barón, hoy del Excmo. Ayuntamiento de Madrid. Fué adquirida por el solicitante en su mitad proindiviso por escritura pública de compra venta, otorgada a su favor por don Cipriano Muncie Martín el día veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis ante el Notario de El Molar, don Carlos Abraira López, sustituto de la Notaría de Chamartín de la Rosa.

E) Solar sito en la villa de Chamartín de la Rosa, calle de Ramón y Cajal, después San José y hoy Pensamiento, con el número sesenta de orden. Ocupa una superficie de doscientos noventa y dos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados. Linda: al Norte, en línea de diez metros, con la calle Pensamiento, en su fachada principal; al Sur, en línea de diez metros cinco centímetros, con solar de don Antonio García, hoy Empresa Auto Sar; al Este, en línea de veintinueve metros, con solar de doña Juana Calvo Aparicio, y al Oeste, en línea de veintinueve metros y cincuenta centímetros, con edificación de don Anastasio Lobo, hoy de sus herederos. Fué adquirida en su mitad proindiviso por escritura pública de compra venta, otorgada a su favor por don Cipriano Muncie Martín el día veintisiete de diciembre de mil novecientos cua-

renta y seis ante el Notario de El Molar, don Carlos Abraira López, sustituto de la Notaría de Chamartín de la Rosa, y la otra mitad por escritura pública de compra venta, otorgada a su favor por don José García Pascual el veinte de enero de mil novecientos cincuenta y uno ante el Notario de El Molar, don Ricardo López Paredes.

F) Solar en el término de Chamartín de la Rosa, hoy Madrid, sito en la calle de Isaac Peral, número sesenta y siete, y Garibaldi, número noventa y seis, luego Nuestra Señora del Pilar, hoy Las Azuzenas, señalada con el número noventa y seis. Ocupa una superficie de cuarenta y ocho metros cuadrados, aproximadamente. Linda: por su frente, al Sur, en línea de ocho metros quince centímetros, con la calle de Nuestra Señora del Pilar, hoy Las Azuzenas; derecha, o sea entrando, al Este, en línea de unos dieciséis metros, con el lote número uno, y que en la fecha actual, el propietario de dicho lote, es don Eduardo Casado Pons; izquierda, o sea al Oeste, con edificación de doña Agustina Vázquez, hoy doña Modesta Losada, viuda de don Antonio Pérez Morro, en línea de once cuarenta y cinco metros, y por el fondo o testero, o sea al Norte, con la calle de Isaac Peral, en línea de diez cuarenta metros. En el expresado solar se llevó a efecto la existencia de una nave industrial con vivienda, y fué adquirida con fecha veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis por compra en su mitad proindiviso a don Manuel Fernández Aldea por escritura pública de compra venta, otorgada a su favor ante el Notario de El Molar, don Carlos Abraira, sustituto de la Notaría de Chamartín de la Rosa, y la otra mitad de la misma finca, lote número dos, que formaron en su día una sola finca, haciéndose la oportuna segregación. La adquirió por escritura pública de compra venta, que otorgó don José García Pascual el dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y siete ante el Notario de Madrid, don Francisco Núñez Lago.

Y se cita a los dueños anteriores, don José García Pascual, don Cipriano Muncie Martín, a los herederos de don To-

más Oncala, a los colindantes don Julián de Cruz, los nombrados herederos de don Tomás Oncala Ortega y a doña Juana Calvo Aparicio, de ignorado domicilio, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, a fin de que dentro de los diez días, siguientes a la publicación de estos edictos, puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de parales el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo, a veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Luis B. Sánchez.—El Juez de primera instancia, Fernando Bernáldez Alvarez.

(A.—315)

## CACERES

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En resolución de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia accidental, de esta capital, en los autos de juicio de mayor cuantía a instancia de S. A. Talleres E. Granset, domiciliada en Madrid, contra don Benito Simón Fernández, vecino de Madrid, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, y veinte señores más, vecinos de esta capital, sobre tercería de dominio de un grupo-bomba, se ha acordado se emplaze a referido demandado señor Simón Fernández para que en el término de veinte días comparezca en los autos y conteste la demanda, apercibiéndole de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Benito Simón Fernández, extendiendo la presente en Cáceres, a veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. S., Antonio Hernández.

(A.—319)

## COLMENAR VIEJO

## CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en expediente promovido por don Miguel Díaz Tendero y García, so-

bre dominio de una casa en Chamartín de la Rosa, al sitio titulado de «Los Castillejos», con fachada a la calle Voluntarios Catalanes, número setenta, ha acordado se cite a los ignorados herederos de doña Cecilia Verdú Villa, como heredera del vendedor don José Verdú Crehuet, a fin de que dentro de los diez días, siguientes a la publicación de la presente, puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de citación a los ignorados herederos de doña Cecilia Verdú Villa, a los fines acordados, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Colmenar Viejo, a veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Luis B. Sánchez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Fernando Bernáldez Alvarez.

(A.—314)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 2

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de proceso de cognición número ciento nueve, de mil novecientos cincuenta y cuatro, seguidos a instancia del Procurador don Julio Padrón, por don Francisco Román López, contra doña Paz Mere Pando, representada por el Procurador don Carlos de Zulueta, don José Antonio Reyes y doña Modesta Suárez, sobre resolución de contrato, se ha dictado la siguiente

## Sentencia

En Madrid, a dos de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El señor don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal del número dos, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador don Julio Padrón, como apoderado de don Francisco Román López, y de la otra, como demandados, doña Modesta Suárez, don José Antonio Reyes y doña Paz Mere Pando, esta representada por el Procurador don Carlos de Zulueta, sobre resolución de contrato,

de su tercer quinquenio, en armonía con los diez años, cuatro meses y siete días de servicios que le son computables; haber pasivo que, con cargo a la pertinente consignación presupuestaria, percibirá a partir del día 1.º de mayo próximo pasado; todo ello según lo dispuesto, en sus artículos 25, 29 y 32, por el Reglamento de Funcionarios de la Corporación, y 83 del de Funcionarios de Administración Local.

294. Rectificar el importe de pensión otorgada, en 30 de julio de 1953, a don Benito Cavanilles Peón y a su esposa, doña Elvira Batalla Díaz, como padres de la funcionaria que fué de esta Corporación, Jefe de Negociado de su Cuerpo Técnico Administrativo, señorita María Jesús Cavanilles Batalla, en el sentido de considerar cifra de su importe, de 6.229,08 pesetas, en cuantía anual de 6.592,38 pesetas, por acumulación al regulador respectivo de la parte proporcional, 1.513,75 pesetas, que estimada, según procede, por importe equivalente al 24 por 100 tomado como base a efectos de clasificación, o sea, en cuantía de 363,30 pesetas, se declara de abono, con las diferencias acreditables por el pasado ejercicio, con cargo a las consignaciones presupuestarias correspondientes, y efectos desde 1.º de mayo de 1953.

295. Aprobar informes emitidos en las reclamaciones presentadas durante el período de exposición al público del expediente relativo al arbitrio sobre la riqueza provincial, y que dicho expediente, al que se incorporan las reclamaciones de referencia, se eleve al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, a los efectos previstos en el artículo 62 del Decreto de 18 de diciembre de 1953.

296. Autorizar, de conformidad con propuesta de la Comisión de Hacienda, un Suplemento de crédito de 500.000 pesetas al concepto número 65, del capítulo VI, Personal y Material, artículo 4.º, Gastos generales de la Corporación, para incrementar, con efectos desde 1.º de julio próximo, a razón de 1.000.000 de pesetas anuales el Plus familiar para los funcionarios de la Corporación, Suplemento a obtener del remanente no aplicado hasta el día de la fecha, obtenido a la liquidación del ejercicio de 1953, con sujeción a las formalidades impuestas por el artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local.

de la colonia veraniega de alumnas del Colegio provincial de Nuestra Señora de la Paz; crédito a obtener del remanente de la liquidación del pasado ejercicio de 1953, con sujeción a las formalidades que previene el art. 664 de la vigente ley de Régimen Local.

285. Autorizar, visto el informe de la Intervención de Fondos, la habilitación de un crédito, por importe de 9.620 pesetas, a incorporar al vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo VIII, artículo 2.º, y en nuevo concepto núm. 128-2, «Para adquisición de una máquina sumadora», solicitada, para el servicio de oficinas, por la Dirección de la Casa Provincial de Maternidad; crédito que será obtenido del remanente de la liquidación del pasado ejercicio de 1953, con sujeción a las formalidades que al efecto previene el art. 664 de la vigente ley de Régimen Local.

286. Autorizar, visto el informe que emite la Intervención provincial, un suplemento de crédito, por 250.000 pesetas, a incorporar al concepto núm. 396, en el capítulo XIII, art. 2.º, del vigente Presupuesto de Gastos, «Para contribuir a la organización de Cotos forestales de Previsión escolar», crédito adicional que se autoriza, según lo interesado por la Comisión de Repoblación, para ampliar la dotación prevista para estas atenciones en el Presupuesto en curso, y cuyo importe habrá de ser obtenido del remanente de la liquidación del pasado ejercicio de 1953, con sujeción a las formalidades que previene el artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local.

287. Autorizar, visto el informe emitido por la Intervención provincial, un suplemento de crédito por 30.000 pesetas, a incorporar, en su capítulo VI, art. 4.º, al vigente Presupuesto de Gastos, en su concepto núm. 69, «Para haberes del personal sometido a Bases de Trabajo (Artes Gráficas)»; suplemento que se autoriza, según lo interesado por la Administración del «Boletín Oficial», para hacer frente a modificaciones experimentadas por las retribuciones del personal de Imprenta, y cuyo importe será obtenido, con sujeción a las formalidades que previene el art. 664 de la vigente ley de Régimen Local, del remanente de la liquidación del pasado ejercicio de 1953.

288. Autorizar, visto el informe de la Intervención de Fondos, un suplemento de crédito, por 60.000 pesetas, a incorporar al vigente



## Fallo

Que desestimando la demanda de don Francisco Román López, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados doña Paz Mere Pando, don José Antonio Reyes Mere y doña Modesta Suárez González, con expresa imposición al actor señor Román López de las costas y gastos del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Martín.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y a fin de que le sirva de notificación en forma a doña Modesta Suárez González, expido la presente, que firmo en Madrid, a dos de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Manuel Martín y Martín Cruz.

(A.—318)

## BOBORAS

## EDICTO

El señor Juez comarcal de Boborás, en la provincia de Orense, en acta de juicio verbal civil que se sigue ante este Juzgado a instancia de Ramón Estévez Barreiro, contra Celsa Gómez Mato, Javier Portabales Peradela y don Eliseo Cortizo Villanueva, sobre declaración de propiedad, y a instancia del demandado don Eliseo Cortizo, se acordó se citen de evicción a los herederos de don Pedro de la Maza y Agar, el cual tuvo su último domicilio en la casa número tres de la calle Lombía, de la capital de Madrid, a fin de que dentro del plazo de quince días comparezcan ante este Juzgado comarcal, sito en Boborás, contestando la demanda, previniéndoles que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía sin más citarles ni oírles, y demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que así conste, y sirva de emplazamiento y citación a los herederos o personas interesadas en la herencia de don Pedro de la Maza y Agar, a los efectos interesados de evicción, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en Boborás, a diecinueve de agosto

de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(A.—320)

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina*

## JUZGADO NUMERO 3

Juicio número 306, de 1954.—Por el presente se cita a Angel Lechuga Pérez, de treinta años, casado, pintor, hijo de José y de Dolores, natural de Linares (Jaén), cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 22 de septiembre, a las once de su mañana, comparezca ante la Audiencia del Juzgado municipal número 3, sito en la calle de Velázquez, 52, tercero, al acto del juicio que, con el número indicado, se instruye por lesiones, a cuyo acto, al que comparecerá en concepto de denunciante, deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.945) (B.—4.083)

Juicio 122, de 1954.—Por el presente se cita a José Arcadio García López, de veintiocho años, casado, pescadero, hijo de Fernando y de María, natural de Fuente del Maestre (Badajoz), cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 8 de septiembre, a las once de su mañana, comparezca ante la Audiencia del Juzgado municipal número 3, sito en la calle de Velázquez, 52, tercero, al acto del juicio que, con el número indicado, se instruye por lesiones, a cuyo acto, al que comparecerá en concepto de denunciado, deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.946) (B.—4.082)

Juicio 76, de 1954.—Por el presente se cita a Antonia Sánchez Fernández, de treinta y siete años, soltera, sirvienta, hija de Pedro y de Luciana, natural de Baños de Montemayor (Cáceres), que vivió en el paseo de Recoletos, 18, cuarto derecha, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que en término de nueve días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso tercero, a cumplir la pena que le fué impuesta y hacer efectivas las responsabilidades a que fué condenada en el juicio seguido contra la misma por lesiones.

(G. C.—3.949) (B.—4.075)

Juicio 581, de 1953.—Por el presente se cita a Rafael Maroto Echevarría, de veintidós años, soltero, tapicero, hijo de Enrique y de Francisca, natural de Madrid, que vivió en la calle de Fernández de la Hoz, 62, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, 52, piso tercero, a cumplir la pena que le fué impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones.

(G. C.—3.948) (B.—4.080)

Juicio 271, de 1954.—Por el presente se cita a Faustino Saldaña Presa, de veintiséis años, soltero, sin oficio, hijo de Faustino y de Josefa, natural de Oviedo, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 15 de septiembre, a las once de su mañana, comparezca ante la Audiencia del Juzgado municipal número 3, sito en la calle de Velázquez, 52, tercero, al acto del juicio que, con el número indicado, se instruye por hurto, a cuyo acto, al que comparecerá en concepto de denunciado, deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.947) (B.—4.081)

## JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a López Estremera (Manuel), alias «el Manolo», de veintitrés años de edad, de estado soltero, natural y vecino de Madrid, do-

miciliado en la calle del Ferrocarril, número 23, cuarto, hijo de Francisco y de Feiisa, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, el día 18 de septiembre del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 386, de 1954, que se tramita sobre hurto, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.925) (B.—4.027)

## JUZGADO NUMERO 15

Casimira Atienza Serrano, de veintiocho años, soltera, hija de Ciriaco y Tomasa, natural de Valdecolmenas de Abajo (Cuenca), domiciliada últimamente en Madrid, Mesón de Paredes, número 35, se la cita para que el día 24 de septiembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 354, de 1954.

(B.—4.035)

## AVISO

Como subarrendatario explotador del negocio mercantil denominado «Bar Marbella», sito en calle Galileo, número cuarenta y cuatro, de esta capital, pongo en conocimiento, por medio del presente, que todos los créditos, comprendidos en el período de primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos a primero de igual mes de mil novecientos cincuenta y cuatro, son de cargo del anunciante, y si éstos tienen el conforme con anterioridad a la fecha de esta publicación; debiéndola acreditar dentro del plazo de treinta días, a contar del de su inserto.

Asimismo hace constar el anunciante que queda exento de todo aquel otro anterior o posterior a dichas fechas, los que correrán a cargo de su primitivo y reivindicado titular señor Corral Pérez.

(A.—316)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 4

Presupuesto de Gastos, en su capítulo VI, art. 4.º, concepto núm. 70, «Para haberes del personal sometido a Bases de Trabajo (Prensa)»; suplemento que se autoriza, a solicitud de la Administración del «Boletín Oficial», para la aplicación de las nuevas tablas de salarios y pluses al personal, y cuyo importe será obtenido del remanente de la liquidación del pasado ejercicio de 1953, con sujeción a las formalidades que previene, en su art. 664, la vigente ley de Régimen Local.

289. Autorizar, de conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fondos, a tenor de lo previsto en la base segunda de las de ejecución del Presupuesto en curso, la verificación de transferencias, por los respectivos importes de 21.500, 8.500, 26.000 y 103.000 pesetas, que figuran como dotación de los conceptos números 165, 166, 167 y 169 del mismo Presupuesto, para su incorporación al núm. 168, incluido, como los anteriores, en el capítulo VIII, artículo segundo, a efectos de unificar tales créditos con el consignado por 238.000 pesetas para dicho concepto, que, en lo sucesivo, se entenderá cifrado por el total resultante, de 397.000 pesetas, y con aplicación expresa a las atenciones de «Vestuario, ropas de cama, etcétera, de acogidas y Hermanas de la Caridad», que les son propias en el presupuesto parcial del Instituto provincial de Puericultura y Colegio de Nuestra Señora de la Paz; transferencias que, por los ya expresados importes, serán formalizadas con sujeción a lo prevenido, en su artículo 664, por la vigente ley de Régimen Local.

290. Autorizar, visto informe de la Intervención provincial, un suplemento de crédito, por 1.450.000 pesetas, al concepto número 57, que, en el vigente Presupuesto y en su capítulo VI, artículo cuarto, figura «Para mejora de haberes o indemnizaciones, etcétera, en aplicación del Reglamento de Funcionarios de Administración Local»; suplemento que se autoriza para hacer frente a los aumentos establecidos por la Superioridad en las retribuciones aplicables al personal médico y de los Servicios de Vías y Obras de la Corporación; suplemento que será obtenido del remanente de la liquidación del pasado ejercicio de 1953, con sujeción a las formalidades que previene, en su artículo 664, la vigente ley de Régimen Local.

291. Conceder a doña Josefa Manzano Galera, como viuda del Encargado de Obras que fué de la Sección Técnica de Vías y

Obras provinciales, don José María Primitivo Maldonado Ruiz, fallecido el día 5 de marzo del corriente año, la pensión vitalicia anual de 5.432,49 pesetas, equivalente al 38 por 100 del regulador de pesetas 14.296,04, estimado al causante, cantidad que incluye, con el último sueldo disfrutado, 13.176,90 pesetas, la parte proporcional, pesetas 1.119,14, que corresponde al tiempo acreditable para el vencimiento del quinto quinquenio, en armonía con los veinticuatro años, tres meses y cinco días de servicios computables; pensión que, con cargo a la pertinente consignación presupuestaria y en tanto conserve las condiciones legales, habrá de percibir la interesada a partir del día 1.º de abril último; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 30 del Reglamento general de Funcionarios de esta Corporación de 14 de julio de 1944 y artículo 83 del de Funcionarios de Administración Local.

292. Conceder a doña Concepción Torres González, en su calidad de viuda del Portero segundo que fué de esta Corporación, Mariano Tordesillas García, fallecido, en situación de jubilado, el día 6 de mayo próximo pasado, la pensión vitalicia anual de 3.000 pesetas, como 50 por 100 del respectivo regulador de 6.000 pesetas en su día estimado al causante con arreglo a los cuarenta años, dos meses y veintidós días de servicios computables; pensión que, por figurar comprendida entre las beneficiarias del régimen de mejoras a Clases pasivas, aprobado en 29 de abril último, se entenderá cifrada en cuantía anual de 3.600 pesetas, que la interesada habrá de percibir, en tanto conserve las condiciones legales y con cargo a la pertinente consignación presupuestaria, a partir del día 6 de mayo próximo pasado, siguiendo al del fallecimiento del causante, según lo dispuesto en los artículos 23 y 30 del Reglamento general de Funcionarios de esta Corporación.

293. Asignar al Sereno del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Adolfo Gómez Sierra, baja en el servicio a virtud de acuerdo fecha 29 de abril último, el haber pasivo anual de 3.897,80 pesetas, equivalente al 40 por 100 del respectivo regulador de 9.744,52 pesetas, cantidad que incluye, con el importe del último sueldo disfrutado, 9.680 pesetas, la parte proporcional, 64,52 pesetas, que corresponde al tiempo acreditable para el vencimiento